

EDICTOS.- Por disposición del Segundo Juzgado Civil del Modulo Básico del Distrito de El Agustino, que despacha la Dra. MERCEDES NATIVIDAD ALARCON SCHRODER y el Especialista Legal Eloy Vita Benites, mediante Res. 7 de fecha 18/09/17, se ha ordenado: ADMITIR la presente demanda de FILIACION JUDICIAL DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL, y tramítese la misma en la Vía del PROCESO DE CONOCIMIENTO; en consecuencia: TRASLADO a la parte demandada por el término de treinta días; bajo apercibimiento de declararse rebelde en caso de no contestar la demanda; Téngase por ofrecido los medios probatorios sin perjuicio de su admisión y actuación en su oportunidad y, para los efectos del emplazamiento a la parte demandada CCAMACA TORRES SABINA, NOTIFÍQUESE mediante Edictos, a efecto de que comparezca al proceso; bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal, realizándose la publicaciones a través del Diario Oficial "El Peruano" y otro de mayor circulación por el término de tres veces, con un extracto de la presente resolución, En los seguidos por CCAMACCA DAVILA NILDA GREGORIA y CCAMACCA DAVILA DONATO, sobre FILIACION JUDICIAL DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL, EXP: 02441-2016.- PODER JUDICIAL.- Dra. MERCEDES N. ALARCON SCHRODER-JUEZ-2° Juzgado Civil Permanente de El Agustino-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE.- PODER JUDICIAL.- ELOY VILA BENITES-ESPECIALISTA LEGAL-2° Juzgado Civil del M.B.J. de El Agustino-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE.-